

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II, con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del y con el Artículo 21 fracciones I, X, XI y XVI del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar propuestas en la:

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN Y FORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2016

Se podrán proponer protocolos de investigación en las siguientes áreas: **Ingeniería y Tecnología, Ciencias Naturales, Ciencias Médicas, Ciencias Agrícolas, Ciencias Sociales, Educación, Humanidades y Perspectiva de Género.**

BASES

- I.** Podrá participar el personal académico que cuente con una propuesta de proyecto de investigación.
- II.** El número de proyectos que se apoyarán económicamente estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2016.
- III.** Los proyectos de investigación deberán ser avalados por la Academia a la que está asociado el investigador, o por el Colegio de Profesores de Posgrado de su unidad de adscripción y presentados oficialmente por el director de la Unidad Académica de adscripción en la Dirección de Investigación.
- IV.** Los protocolos serán evaluados técnicamente y se aceptarán con base, principalmente, en la productividad del investigador proponente.
- V.** Los proyectos de investigación deberán ser congruentes con el campo de experiencia del investigador.
- VI.** Los protocolos de proyectos de investigación deberán incluir como participantes a estudiantes del Instituto y considerar la realización de tesis.
- VII.** El desarrollo de los proyectos de investigación no deberá estar limitado por la falta de accesibilidad a equipo principal o infraestructura de investigación.
- VIII.** La duración de los proyectos de investigación será de un año (solo corto plazo) y tendrán registro vigente de enero a diciembre de 2016, No se aceptan proyectos recurrentes.
- IX.** Los protocolos de proyectos de investigación, deberán estar registrados en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI) para que se les considere en esta Convocatoria.
- X.** Se aprobará un solo proyecto de investigación por investigador. Los coordinadores de proyectos multidisciplinarios o directores de módulo vigentes en 2016, No podrán participar en la presente Convocatoria.
- XI.** El personal académico que someta a consideración propuestas en el marco de esta Convocatoria No podrán participar en la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2016.
- XII.** En un proyecto de investigación podrán registrarse, además del director, un máximo de cuatro profesores en calidad de participantes. Un director de proyecto podrá estar registrado como participante, adicionalmente, en un máximo de dos proyectos, o bien registrado en máximo tres proyectos como participante.
- XIII.** El monto del presupuesto asignado a un proyecto individual podrá ascender como máximo a \$80,000 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin y de la productividad del investigador medida a través de la ficha de productividad que se podrá obtener en el SAPPI.
- XIV.** El financiamiento para la realización de proyectos de investigación, se otorgará en las partidas presupuestales de los capítulos 2000 y 3000.
- XV.** La partida 3000 se asignará principalmente para trabajo de campo, servicios y mantenimien-

to de equipo de investigación. Hasta \$5,000.00 se podrán utilizar para gastos relacionados con congresos y seminarios científicos para la presentación de los resultados de la investigación.

XVI. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la estructura orgánica de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).

XVII. Los participantes de los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en la SIP.

PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS

- I.** No se establecen requerimientos de ser profesor de tiempo completo ni de ser becarios del Sistema de Becas por Exclusividad de COFAA, del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores o del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II.** Se considerarán las propuestas presentadas por el personal académico que cursó y aprobó el Curso – Taller Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, las cuales deberán ser registradas en el SAPPI en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- III.** Se considerarán a miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- IV.** Se considerarán al personal académico con grado de maestro o doctor que haya ingresado al IPN a partir del 1º. de enero de 2014 o bien que a partir de la misma fecha haya obtenido el grado de maestría o doctorado.
- V.** Se considerarán las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género, que haya sido aprobadas en la evaluación por pares.
- VI.** En función de la disponibilidad de recursos y del número de propuestas presentadas se establecerán límites en la ficha de productividad para la aceptación de proyectos, estos límites estarán diferenciados dependiendo de la Unidad Académica de adscripción del proponente. Adicionalmente y de ser necesario se podrán establecer otros criterios de aceptación.
- VII.** El personal académico proponente deberá contar con carga académica en el Instituto, con excepción del personal académico adscrito en unidades donde no se desarrollen actividades docentes.
- VIII.** El personal académico proponente no deberá adeudar reportes técnicos finales de proyectos de investigación en los últimos cinco años, ni tener inconclusos proyectos de investigación con financiamiento interno, conforme a lo registrado en los archivos de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- IX.** Anualmente se evaluarán los resultados de los proyectos aprobados en términos de lo establecido en la ficha de productividad y se determinará la continuación o no de los proyectos de investigación en el Programa Especial. El tiempo máximo permitido de permanencia en el Programa Especial será de 1 año para los investigadores adscritos a Centros de Investigación, 2 años para el Nivel Superior y 3 años para el Nivel Medio Superior y casos especiales con nivel de investigación incipiente.

REGISTRO DE PROTOCOLOS

- 1.** Los protocolos de proyectos de investigación y la ficha de productividad deberán registrarse en el SAPPI (www.sappi.ipn.mx), o bien en el SIIIP (www.siiip.ipn.mx) seleccionando la pestaña Proyectos de Investigación, dentro del periodo comprendido del 4 de diciembre de 2015 al 28 de enero de 2016. Este plazo será improrrogable y no se considerarán solicitudes incompletas.
- 2.** La ficha de productividad y los documentos comprobatorios deberán organizarse en un folder sujetos con un broche o engargolados, con el nombre del investigador, el número de registro del proyecto, el nombre del proyecto y su unidad de adscripción en la portada. Los comprobantes deberán ordenarse y numerarse en el ángulo superior derecho conforme a la lista de rubros considerados en la ficha. No se revisarán expedientes desordenados. Los profesores que hayan registrado su ficha en el marco de la Convocatoria del 2015, sólo deberán de complementar la información de sus productos generados en el 2015 y entregar los documentos comprobatorios de estos productos. La veracidad de la información reportada en la ficha de productividad y de los comprobantes de los productos de investigación, serán responsabilidad exclusiva de los investigadores proponentes.
- 3.** La ficha de productividad deberá estar firmada por: a) el investigador proponente, b) el jefe de academia o jefe de la SEPI y c) el director de la unidad de adscripción. No se evaluarán fichas que no estén debidamente firmadas y con el sello de la Unidad de Adscripción. Para efectos de esta Convocatoria, la firma del director de la unidad de adscripción del investigador se considerará como la aceptación para que el proyecto de investigación propuesto se desarrolle en las instalaciones de la unidad y para administrar los recursos que se le asigne a los proyectos aprobados, siguiendo los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto institucional.
- 4.** La ficha de productividad y los documentos comprobatorios se deberán entregar en su Unidad Académica según las fechas establecidas por ellas mismas. La Unidad Académica deberá entregar en una sola exhibición todas las fichas mediante oficio del Director entre el 29 de enero y el 15 de febrero de 2016, en un horario de 9 a 14 y de 15 a 17 horas en la Dirección de Investigación de la SIP (2º Piso del edificio de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco).
- 5.** No se recibirán solicitudes presentadas de manera individual.